INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. 239-016-2026.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA GENERAL MEDIANTE SECOP II, DESTINADA A LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, SEGÚN LO ASIGNADO POR **LA RESOLUCIÓN 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026** PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AREAS OCUPACIONALES DEL FONDO DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA.

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 13 DE MAYO DEL 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la plataforma del SECOP II. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA –**ANGELICA ZULUAGA VILLARRAGA**; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA – **DG. Osorio Suarez Gustavo Adolfo.**

1. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA GENERAL MEDIANTE SECOP II, DESTINADA A LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, SEGÚN LO ASIGNADO POR **LA RESOLUCIÓN 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026** PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AREAS OCUPACIONALES DEL FONDO DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
23	2315	231531	23153100

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA GENERAL MEDIANTE SECOP II, DESTINADA A LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, SEGÚN LO ASIGNADO POR **LA RESOLUCIÓN 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026** PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AREAS OCUPACIONALES DEL FONDO DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

- **LA RESOLUCIÓN 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026,** asignación para **CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA GENERAL MEDIANTE SECOP II, DESTINADA A LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, SEGÚN LO ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026 PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AREAS OCUPACIONALES DEL FONDO DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA**, por valor total de **$ 4.553.046,** distribuido por rubro así:

	ASIGNADO	$ 4,553,046					
COTIZACION CON IVA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CON IVA	HOMECENTER	EASY COLOMBIA	PROMEDIO	TOTAL CON IVA
1	TALADRO PERCUTOR 450W	UNIDAD	5	$ 281,900	$ 281,900	$ 281,900	**$ 1,409,500**
2	AEROGRAFO DE GRAVEDAD 400CC	UNIDAD	2	$ 81,900	$ 134,900	$ 108,400	**$ 216,800**
3	CEPILLO ELECTRICO 580W	UNIDAD	6	$ 527,990	$ 433,900	$ 480,945	**$ 2,885,670**
							$ 4,511,970
							$ 41,076

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA GENERAL MEDIANTE SECOP II, DESTINADA A LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, SEGÚN LO ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026 PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AREAS OCUPACIONALES DEL FONDO DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA.**

CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las condiciones para la presentación de la oferta y los requisitos habilitantes.

2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **A-02-01-01-004-004 Bsitem 424 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. (Maquinaria para uso General). Adquirir Maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales-uso general por valor de $ 4.553.046.**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará el pago **EN UN TÉRMINO DE 60 DÍAS HÁBILES UNA VEZ RECIBIDO LO PACTADO**, al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por **CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA GENERAL MEDIANTE SECOP II, DESTINADA A LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, SEGÚN LO ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026 PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AREAS OCUPACIONALES DEL FONDO DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA,** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, pago de estampillas PROPASIFICO y UCEVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta por **($ 4.553.046) (Cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil cuarenta y seis pesos m/c).**

CDP No.	2826
Fecha	20/04/2026
Unidad/Subunidad ejecutora	**12-08-00-239**
Posición catálogo de gastos	**A-02-01-01-004-004** Bsitem 424 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. (Maquinaria para uso General). Adquirir Maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales-uso general.
Fuente	Propios
Recurso	26
Situación	CSF
Objeto	CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA GENERAL MEDIANTE SECOP II, DESTINADA A LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, SEGÚN LO ASIGNADO POR **LA RESOLUCIÓN 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026** PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AREAS OCUPACIONALES DEL FONDO DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA.
Expedido por	**Jacqueline López Vásquez – pagadora**
Valor	**$ 4.553.046**

2.6 **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

COTIZACION	EMPRESA
1	HOME CENTER
2	EASY COLOMBIA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el **CPMS CAICEDONIA VALLE**, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA GENERAL MEDIANTE SECOP II, DESTINADA A LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, SEGÚN LO ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026 PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AREAS OCUPACIONALES DEL FONDO DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Teniendo en cuenta lo anterior se realiza el cálculo del precio promedio con base en las cotizaciones tomando el precio de referencia, como se muestra a continuación:

	ASIGNADO	$ 4,553,046					
COTIZACION CON IVA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CON IVA	HOMECENTER	EASY COLOMBIA	PROMEDIO	TOTAL CON IVA
1	TALADRO PERCUTOR 450W	UNIDAD	5	$ 281,900	$ 281,900	$ 281,900	**$ 1,409,500**
2	AEROGRAFO DE GRAVEDAD 400CC	UNIDAD	2	$ 81,900	$ 134,900	$ 108,400	**$ 216,800**
3	CEPILLO ELECTRICO 580W	UNIDAD	6	$ 527,990	$ 433,900	$ 480,945	**$ 2,885,670**
							$ 4,511,970
							$ 41,076

Obteniendo como resultado Total un Valor Promedio de **(CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/C $ 4.511.970),** donde bajo **RESOLUCIÓN 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026** asignan un total de **($ 4.553.046) (Cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil cuarenta y seis pesos m/c), por (CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA GENERAL MEDIANTE SECOP II, DESTINADA A LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, SEGÚN LO ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026 PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AREAS OCUPACIONALES DEL FONDO DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA) de acuerdo al valor promedio cotizado.**

Una vez realizado el estudio de mercado, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

De acuerdo a lo anterior, el valor total del contrato se estima hasta en de **($ 4.553.046) (Cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil cuarenta y seis pesos m/c).**

TENER EN CUENTA QUE EL PRESENTE PROCESO ESTA EXCLUIDO DE IVA.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caicedonia Valle, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c)Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d)La entrega de los elementos se hará en el Establecimiento de acuerdo a lo indicado en el presente estudio previo, sin costo alguno para el CPMSC Caicedonia; los cuales serán recibidos por el Supervisor y Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.
e)Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
f)Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
g)En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito.
h)Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad.
i)Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j)Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada.
k)Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
l)Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m)Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
n)Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos al momento de realizar la orden de pago por parte de la pagaduría del establecimiento.
o)Por ningún motivo el valor de las facturas puede superar el valor total asignado del contrato.
p)En caso de que existan oferentes responsable y NO responsable de IVA al momento de evaluar la propuesta el comité evaluador tomara como precio base de evaluación el valor antes de IVA, únicamente para garantizar la igualdad de condiciones, puesto que al momento de facturar se debe tener en cuenta este gravamen por ser un Servicio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato de COMPRAVENTA SERA DE HASTA 60 DIAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será **en la** calle 18 Nª19-203 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAICEDONIA.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por (DG. OSORIO SUAREZ GUSTAVO ADOLFO, COORDINADOR DE AREAS OCUPACIONALES).

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes,. el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.
El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción
El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC. 31 DE 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA
El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contrato para entidades públicas o privadas en el **ÚLTIMO AÑO** anterior a la fecha de apertura del presente proceso para **CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA GENERAL MEDIANTE SECOP II, DESTINADA A LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, SEGÚN LO ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026 PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AREAS OCUPACIONALES DEL FONDO DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA,** cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las **certificaciones y/o Actas de liquidación** para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **XX**% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos
El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello

deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.
m. Cuando el CPMS Caicedonia solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por el CPMS Caicedonia.
n. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caicedonia Valle.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caicedonia Valle. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caicedonia Valle publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso

de Selección se radicará directamente en la PAGINA DEL SECOII del INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA; en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse **en forma electrónica** en la página del SECOP II del INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la PAGINA DEL SECOP II, en un archivo independiente del archivo en que se organicen los otros documentos de la oferta.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Cada propuesta se conformará por un **ARCHIVO marcado con la letra x** y por el **ARCHIVO** con la oferta económica qué se presentarán, separados e identificados.

El **ARCHIVO marcado con la letra x**: Contendrá todos los documentos de la oferta, incluyendo los que permiten acreditar los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, con excepción de la propuesta económica.

Este archivo y su copia deberán estar de la siguiente manera:

- Número del Proceso:
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Secretaría General. Subdirección de Gestión Contractual
- Original (o Primera)
- Fecha:
- Nombre del Proponente:
- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:
- E - mail:
- Representante Legal o Apoderado:
- Dirección Comercial:
- Correo Electrónico:

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer sobre:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 Oferta económica
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
14. Certificación Bancaria
15. Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	13 de mayo de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	13 de Mayo de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	14 de Mayo de 2026 16:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación.	15 de Mayo de 2026 08:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	15 de Mayo de 2026 08:05 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	15 de Mayo de 2026 12:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	19 de Mayo de 2026 16:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	19 de Mayo de 2026 16:05 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	20 de Mayo de 2026 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación de las propuestas	20 de Mayo de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	21 de Mayo de 2026 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	21 de Mayo de 2026 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	22 de Mayo de 2026 11:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.
Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. GARANTÍA ÚNICA:
El contratista deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros

expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

(De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía).

(En caso de requerir garantías, estas deberán solicitarse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las que deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).

17.3. INDEMNIDAD.
EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.4. PAGO DE PARAFISCALES.
EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.5. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.6. PENAL PECUNIARIA.
En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.
La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.
Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.7. MULTAS.
En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.
EL CONTRATISTA no podrá c eder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de CAICEDONIA VALLE.

Atentamente,

Abg. Cristian Torres Arias
Director CPMS Caicedonia

Elaborado por: Juliana Molina Bermúdez
Aprobado por: Abg. Cristian Torres Arias/Ordenador del Gasto
Fecha de elaboración: 13/05/2026